



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,
Medellín, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA
Radicado:	No. 05001 40 03 014 2016 000650-00
Demandante	COOBELÉN
Demandado	RUBÉN ARTURO BENJUMEA RÚA
Asunto:	ACCEDE OFICIAR, REQUIERE ACTUALIZA LIQUIDACIÓN CRÉDITO E INCORPORA

Una vez consultado el sistema de títulos se evidencia que el último depósito data de 2019, por lo tanto, por ser procedente la solicitud emitida por la apoderada de la parte actora, se ordena oficiar a la **EPS SALUD TOTAL S.A.**, a fin de que informe al Despacho, quién es el empleador o cajero pagador del demandado: **RUBÉN ARTURO BENJUMEA RÚA C.C 71.790.602.**

En igual sentido se incorpora y pone en conocimiento consulta de títulos judiciales; finalmente dado que para autorizar la entrega de dineros se requiere estar aprobada la liquidación de crédito, se requiere a la parte actora para que aporte la misma actualizada.

NOTIFÍQUESE

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ**

MCH

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2938d8da9e8264db71b23301fb8e66ed67d56340f25fa3512a60e466db3780b3**

Documento generado en 01/03/2021 02:29:02 PM